DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA" (CONTR.: 2021/239880)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL DASTIS ADAME, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 209/2021, de 6 de agosto, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 226, de 24 de noviembre de 2016.

De otra parte D. PABLO MARTÍNEZ DEL CASTILLO, con D.N.I. 5008XXXXX, actuando en nombre propio o en nombre y representación de ZARDOYA OTIS, S.A., con N.I.F. n.º A28011153, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto, mediante escritura de fecha 4 de octubre de 2010, bajo el nº MIL VEINTICINCO de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 14 de enero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del de fecha 8 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 24 de junio de 2021, por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (15.724,30 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 27 de julio de 2021, a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de junio de 2021.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización manuscrita del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 20/11/2019 (Informe n.º HEPI00082/18) y recomendado por la Comisión Con - sultiva de Contratación Pública con fecha 3/04/2019 y 26/07/2021.

JOSE MANUEL DASTIS ADAME		17/09/2021 14:28:44	PÁGINA: 1 / 3
PABLO MARTINEZ DEL CASTILLO			
PABLO MARTINEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWUzMWUwNXXXXXXXXXQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA".

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS IVA excluido (7.858,80 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.650,35 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.509,15 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 1800044109 G/45D/21200/00 01.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de octubre de 2021. El contrato es prorrogable (en su caso) por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

QUINTA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- Actualización del sistema de iluminación interior en todos los ascensores objeto del contrato: colocación de luces LED con sensores de movimientos para ahorro energético.
- Colocación de cartelería homologada de "No usar el ascensor en caso de emergencia", en cada uno de los ascensores objeto del contrato.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

JOSE MANUEL DASTIS ADAME		17/09/2021 14:28:44	PÁGINA: 2 / 3
PABLO MARTINEZ DEL CASTILLO			
PABLO MARTINEZ DEL CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWUzMWUwNXXXXXXXXXQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: JOSÉ MANUEL DASTIS ADAME

ZARDOYA OTIS, S.A.

Fdo.: PABLO MARTÍNEZ DEL CASTILLO

JOSE MANUEL DASTIS ADAME	17/09/2021 14:28:44	PÁGINA: 3 / 3
PABLO MARTINEZ DEL CASTILLO		
PABLO MARTINEZ DEL CASTILLO		
VERIFICACIÓN nqZ7MZWUzMWUwNXXXXXXXXXQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	